

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 24 de enero de 2022
HORA:	De 11:00 a 12:00 horas
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Lorena Guerrero – Consultoría del proyecto Jaime Alberto Fuentes Romero, Contratista Grupo Evaluación de Proyectos MVCT-VASB-DIDE-SDP
INVITADOS:	No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes e introducción
2. Mesa de trabajo en el marco de la evaluación Etapa 1 del Proyecto
3. Comentarios de los asistentes
4. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes e introducción. Participantes de la entidad territorial y evaluadores del MVCT.
2. Mesa de trabajo en el marco de la evaluación Etapa 1 del Proyecto
“MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL - BARRIOS JARDIN Y METROPOLITANO, CALLE 28 ENTRE CARRERA 22 A Y CARRERA 16, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO PUTUMAYO”
3. Comentarios de los asistentes
 - El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero abre la reunión solicitando se le realice una explicación sobre el proyecto. Adicionalmente, realiza la salvedad de que a todas las reuniones debe asistir el municipio y la interventoría del proyecto.
 - La Ingeniera Lorena Guerrero, comenta que a la consultoría, le preocupa que la consultoría, no tiene el componente de interventoría aislado, conforme a los requerimientos del Ministerio de Vivienda. No se tiene una interventoría definida para el proyecto, y el municipio y departamento no tienen los recursos, para la contratación de esta interventoría. El municipio cuenta con Ingenieros que están contratados y que pueden hacer las veces de la interventoría delegada.
 - El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, indica lo siguiente como explicación sobre la necesidad de una interventoría para el proyecto:
En su artículo 4, la Resolución 0661 de 2019 define interventor de diseño como:
“4.2. INTERVENTOR DE DISEÑO: es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño.”

Es solidario con el diseñador en la responsabilidad de la calidad de los diseños presentados por él dentro del proyecto y además es responsable por sus actuaciones y omisiones, y en consecuencia deberá responder por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones y será sujeto a sanciones civiles, fiscales, penales y disciplinarias según las disposiciones del artículo 82 y del PARÁGRAFO 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.”

Ahora bien, la remisión específica al Reglamento Técnico del Sector (RAS-Resolución 0330 de 2017), consagrada en el artículo 3 de la referida Resolución 0661 de 2019, conlleva a la íntegra aplicación del Capítulo V del RAS, que en su artículo 34 y siguientes, determina:

“ARTÍCULO 34. DE LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO. Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.”

Se indica además que, según lo regulado por la Resolución 0661 de 2019, los proyectos deben contar, sin excepción alguna, con la aprobación en planos, estudios y diseños de una interventoría integral con las limitaciones y responsabilidades propias que esto conlleva.

Se puede hacer uso de una interventoría extemporánea que se haga responsable de los estudios del proyecto.

- La Ingeniera Lorena Guerrero, indica que se tienen pendientes entregar documentos por parte del municipio. Por lo que esperan, entregarse a la brevedad.
- El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, sugiere se entregue una versión final del proyecto, por la plataforma del ministerio o por correo electrónico.
- La Ingeniera Lorena Guerrero, explica que el proyecto consiste en la construcción de un colector pluvial, ubicado en el barrio El Jardín, del municipio de Puerto Asís. Es el mejoramiento de los alcantarillados sanitario y pluvial de los barrios jardín y metropolitano sobre las calles 28 entre carreras 22ª y 16 del municipio de Puerto Asís, Putumayo. Esta zona es una zona de confluencia de la zona sur del municipio, sobre la cual se depositan gran parte de las aguas lluvias del mismo. Actualmente, cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial y sanitario separado en mal estado. Hay una parte de tubería en concreto que está en mal estado, porque filtra agua sobre el terreno y las rejillas y sumideros se han fisurado, por lo que se ha generado colmatación en las tuberías, generando inundaciones en la zona. El alcantarillado está funcionando de manera completamente desordenada. Se espera generar las conexiones reales de los colectores. Se busca reponer la red de alcantarillado sanitario y pluvial, el cual se va a depositar sobre la quebrada San Nicolás. Hay un permiso de ocupación de cauce existente, por lo que no conlleva a un nuevo requerimiento para la corporación. No se van a requerir nuevas disposiciones ambientales.
- El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero indica que el proyecto se encuentra en proceso de evaluación y explica cómo es el mecanismo de evaluación:
Explica que la evaluación de un proyecto consiste en la verificación de los parámetros de la Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0661 de 2019. La Resolución 0330 de 2017 es obligatoria. Hay tres procesos de evaluación a los que puede aplicar un proyecto, los cuales son evaluación por requerimientos,

evaluación por prevención y/o mitigación de riesgos y evaluación por etapas. Para el proyecto en mención la evaluación se hizo por etapas dado que el valor del proyecto es inferior a 10000 SMMLV y es municipio categoría 5-6.

Los proyectos que son presentados por etapas, reciben acompañamiento a la formulación, dado que el proyecto no se encuentra completo o los municipios no tienen los recursos para financiar el proyecto.

La evaluación por etapas consiste en: Etapa 1 – Evaluación Preliminar, Etapa 2 - Comité Técnico, Etapa 3 – Verificación de estudios y diseños, Etapa 4 – Ajuste y Complementación del Proyecto. Una vez el proyecto cumple con todos los requerimientos, es pasado a Comité técnico para que de la viabilidad o concepto técnico. Cuando ya se cumplan todos esos requisitos, el comité emitirá alguno de estos conceptos: viable, viable condicionado, favorable sin financiación, favorable condicionado, favorable para mitigación de riesgo o situación de desastres, no viable.

Ya se hizo la revisión documental preliminar de este proyecto y fue informada mediante oficio, y en este momento se encuentra en evaluación preliminar. El proyecto se presentará a Comité, de acuerdo con los compromisos que se adquieran en la reunión.

El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero expone los documentos faltantes según la lista de chequeo: Formato Resumen del proyecto, Diagnóstico situacional municipio, Capítulo o documento donde presente la planeación del proyecto por etapas, o que justifique porque no se realiza de esta manera, Planos topográficos, Cálculo hidrológico, Planos hidráulicos, Memoria estructural, Planos estructurales, Capítulo o documento con las características socioculturales de la población, Diagnóstico y evaluación del sistema existente, Informe topográfico, Planos de implantación del proyecto, Estudio de suelos (No corresponde al proyecto), Plano de localización de sondeos, Modelación hidráulica, Certificado de funcionalidad e integralidad del proyecto, Certificación de disponibilidad del servicio para el proyecto, por parte del prestador del mismo, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad según la naturaleza del componente, Matriz de riesgo, Análisis de interferencias con otros servicios públicos, Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño, Documento que determine la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto, Certificado de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de estudios y diseños, Póliza de calidad de diseños vigentes, Copia del documento en que se presenta para aprobación de la autoridad ambiental correspondiente el PSMV, debidamente radicado ante la misma, Plano predial, Certificado de libertad y tradición, Certificación predios y servidumbres, Autorización de paso de la tubería, Certificado aseguramiento de la prestación de servicios, Paz y salvo de la entidad por concepto del pago de subsidios a favor del prestador, Documentos relacionados a que la entidad haya celebrado un contrato con un operador especializado que contemple la optimización y/o construcción de infraestructura, Plano con esquema del proyecto, Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo, Certificado que indique si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos, Certificado que indique si el proyecto requiere reasentamiento de población, Certificación de Planeación

municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando, Documento que certifique o no los permisos ante la aeronáutica civil por manejo y/o disposición de residuos sólidos.

- El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, pregunta cuándo fue contratada la consultoría.
- La Ingeniera Lorena Guerrero, indica que la consultoría fue contratada en Junio de 2020.
- El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, indica que le aplica la observación sobre que se deben entregar las pólizas de calidad de diseños vigentes.
- La Ingeniera Lorena Guerrero, propone la entrega de documentos faltantes del proyecto para el día lunes 7 de febrero de 2022. Comenta que le preocupa el tema del PSMV, porque el municipio está realizando los ajustes pertinentes.
- El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, solicita la copia de radicación del PSMV. El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, que una vez recibidas las subsanaciones del proyecto, se presentará ante el comité técnico de proyectos. Queda a responsabilidad del municipio, interventoría y consultoría, los documentos finales de subsanación del proyecto.

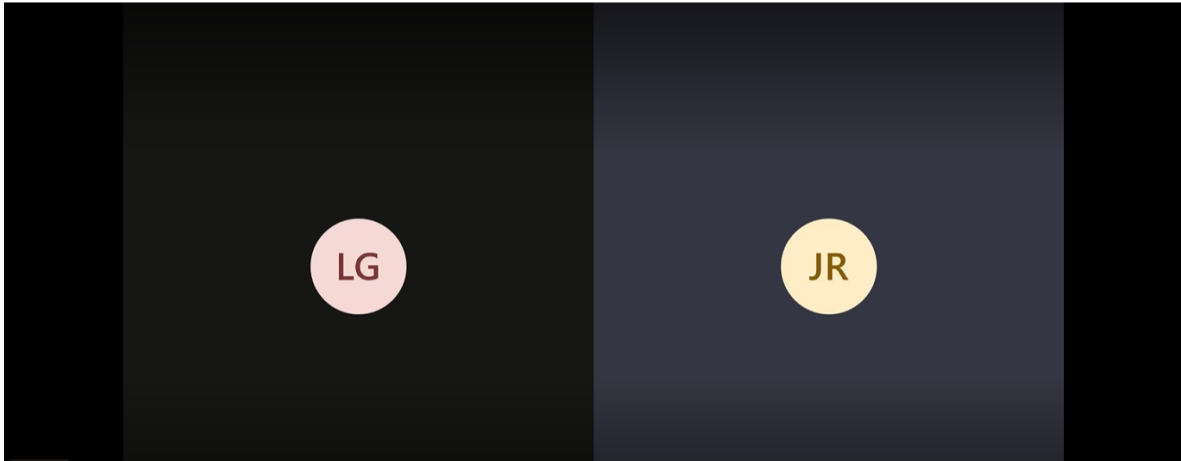
4. Cierre de la reunión

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío de entrega de documentos faltantes del proyecto	Lorena Guerrero – Consultoría del proyecto	07/02/2022
2	N/A		

FIRMAS:

Nombre completo	Hora de Unión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	Id. de participante (UPN)
Jaime Alberto Fuentes Romero	24/01/2022 10:02	24/01/2022 10:31	29 min 37 s	JFuentes@minvivienda.gov.co	Organizador	JFuentes@minvivienda.gov.co
Lorena Guerrero	24/01/2022 10:02	24/01/2022 10:31	29 min 32 s		Moderador	



Elaboró: Jaime Alberto Fuentes Romero
Fecha: 24-02-2022